

Mónica G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Artículo 13 - Capítulo III, "DERECHOS VARIOS MUNICIPALES", Título I, "SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA" - de la Ordenanza Municipal N° 1508, el Punto 8) y cuyo texto a continuación se transcribe:

"8) Por Inspección y Certificación de Desnaturalización de Productos Alimenticios, a solicitud del Contribuyente:

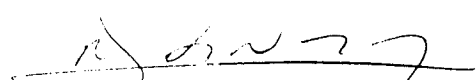
Hasta 500 Kilogramos	\$ 85,00
Adicional por kilo que exceda los 500 Kilogramos	\$ 0,20"

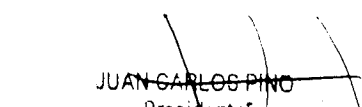
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

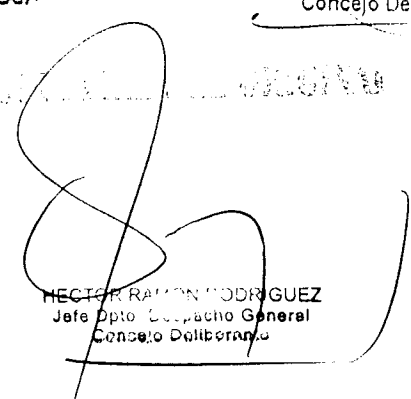
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2901

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/2005.

Jam.

  
RICARDO DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam M. Fariña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-5095/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorpora al Artículo 13 – Capítulo III “ DERECHOS VARIOS MUNICIPALES” Título I, “SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA”, de la Ordenanza Municipal N° 1508, el punto 8).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 255 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2901, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorpora al Artículo 13 – Capítulo III “ DERECHOS VARIOS MUNICIPALES” Título I, “SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA”, de la Ordenanza Municipal N° 1508, el punto 8). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 874 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
 Presidente del Concejo  
 Deliberante de Ushuaia  
 A/C de la Intendencia